



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012 Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

RESOLUCIÓN Nº 344

SANTA ROSA, 31 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 2423/12 registro de Rectorado, caratulado: “s/Tutorías de pares para Ingresantes”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 019/04 se aprobó el “Proyecto de Articulación con el Nivel Polimodal” que, entre otras actividades para desarrollar durante en año 2004 planteó la de “Acompañante Alumno” justificado en que: “...la constitución de un equipo de trabajo es una instancia tendiente a favorecer una mejor inserción de los ingresantes a fin de aumentar los índices de retención de matrícula”.

Que por Resolución Nº 029/05, modificada por Resolución Nº 344/06, ambas del Consejo Superior, se aprobó en “Reglamento para la Selección del Acompañante Alumno”.

Que por Resolución Nº 073/07 se creó en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el “Programa de Tutorías Académicas”.

Que ambos programas se desarrollaron en el ámbito de esta Universidad ininterrumpidamente desde su creación, siendo reconocidos por la comunidad universitaria como acciones que contribuyen al mejor desempeño académico de los ingresantes.

Que, por el tiempo transcurrido desde la implementación de ambos programas se hace necesario realizar reorganizaciones y ajustes.

Que en oportunidad de realizarse las jornadas de discusión del Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional, miembros de la comunidad universitaria plantearon la conveniencia de unificar ambos programas.

Que, en un encuentro realizado con los Acompañantes Alumnos que participaron del Programa en la sede de Santa Rosa el corriente año, manifestaron la dificultad que tienen para contactarse con los estudiantes, situación que se resuelve cuando también cumplen funciones de tutor académico.

Que los estudiantes que se desempeñan como tutores académicos manifiestan que, en muchas ocasiones también realizan acciones previstas para los Acompañantes Alumnos.

Que se considera necesario unificar ambos programas.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº 344/2012

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y la de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emiten Despacho conjunto.

Que en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del Despacho conjunto, el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el “Programa de Tutorías de Pares para Ingresantes”, cuyos objetivos y lineamientos generales para su implementación figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las Resoluciones Nº 023/05, 344/06 y 073/07 todas del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de La Pampa la coordinación general del Programa y su puesta en marcha a partir del ciclo lectivo 2013, en conjunto con las Facultades.

ARTÍCULO 4º.- Facultar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Pampa para resolver cualquier aspecto de carácter operativo vinculado a la implementación del “Programa de Tutorías de Pares para Ingresantes”.

ARTÍCULO 5º.- La erogación resultante será imputada a la Fuente 11- Programa 35- Sub Programa 03- Actividad 2 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías de la Universidad: Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Coordinación y Planeamiento, Secretaría de Bienestar Universitario, Secretaría de Cultura y Extensión, y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido archívese.-



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº **344/2012**

ANEXO I

I.- OBJETIVOS

El "Programa de Tutorías de Pares para Ingresantes" tiene como propósito principal mejorar el desempeño académico de los ingresantes a través su inserción en la vida universitaria.

El programa tiene como objetivos:

- Orientar a los estudiantes en la organización del estudio en general y en particular de cada disciplina.
- Promover la adquisición de hábitos y actitudes para el aprendizaje con autonomía.
- Acompañar la inserción en la carrera para favorecer la permanencia en el sistema de educación superior.

II.- IMPLEMENTACIÓN

1. Modalidad

El "Programa de Tutorías de Pares para Ingresantes" será implementado por un equipo integrado por los estudiantes tutores, los docentes, un coordinador por Facultad (en representación de la Secretaría Académica) y un coordinador general (en representación de la Secretaría Académica de la UNLPam.).

Las Tutorías de Pares para Ingresantes son ejercidas por estudiantes tutores, en el ámbito de una asignatura o grupo de asignaturas de un área de conocimiento, bajo la supervisión de los docentes de las mismas. Los estudiantes tutores también participan de los diferentes programas de ambientación o ingreso de las Unidades Académicas.

Los estudiantes tutores son convocados para participar en el Programa, previo relevamiento y aceptación de las cátedras interesadas en su incorporación.

2. Selección de los Estudiantes Tutores

- Los Estudiantes Tutores serán seleccionados por su perfil para el cumplimiento de los objetivos de la tutoría, y deberán haber aprobado la asignatura o grupo de asignaturas afines, donde ejercerán la misma.
- Los Estudiantes Tutores serán seleccionados por un Comité por Facultad integrado por los coordinadores (de la Facultad y de la Universidad), un mínimo de dos (2) docentes de las asignaturas que participan del Programa y un (1) representante del claustro de estudiantes.
- Antes de la convocatoria a inscripción, cada Unidad Académica elaborará y publicará los criterios específicos de selección de los tutores y la integración del Comité que actuará en la evaluación de antecedentes y selección, con la coordinación de la Secretaría Académica de la Universidad.
- Aquellos estudiantes que se desempeñaron como tutores dos veces en una misma asignatura y hasta en dos asignaturas, podrán ser designados únicamente en caso de no haber otros postulantes.
- Los Estudiantes Tutores que se desempeñen en el primer cuatrimestre serán designados de febrero a junio inclusive. Los Estudiantes Tutores que se desempeñen en el segundo cuatrimestre serán designados de agosto a diciembre inclusive. Si la asignatura presentara una duración anual, los Estudiantes Tutores serán designados de febrero a junio y de agosto a diciembre. En el



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº 344/2012

caso de asignaturas bimestrales serán designados por un periodo de tres meses. Un Estudiante Tutor que haya sido designado en la convocatoria del primer cuatrimestre podrá participar durante el segundo cuatrimestre en otra asignatura o grupo de asignaturas

- Todo Estudiante Tutor, como condición para ser designado, debe acreditar la asistencia y la aprobación de un curso de capacitación dictado en ambas sedes de la UNLPam al inicio de cada cuatrimestre.
- Los Estudiantes Tutores serán designados por el Sr. Rector. Recibirán por su actividad una asignación estímulo mensual que será determinada anualmente en la resolución que los designe.

3. Rol del tutor de pares:

El Estudiante Tutor deberá, entre otras funciones:

3.1. Reconocer situaciones de los ingresantes que influyen directa o indirectamente en su desempeño académico, para su derivación a los Servicios de Bienestar Universitario (Becas, Comedor, SAPSI) o de Demanda Universitaria (reorientación vocacional).

3.2. Estimular la inserción del ingresante en la comunidad universitaria a través de las siguientes acciones:

- Asesoramiento en trámites administrativos (uso de biblioteca, uso del sistema de gestión de estudiantes, comedor universitario, programas de ayuda económica y otros).
- Orientación en lo referido a la carrera (plan de estudio, actividades curriculares).

3.3. Orientar al ingresante con la supervisión del docente, para el desarrollo de una metodología de estudio y de trabajo que sea apropiada a las exigencias del primer año de la carrera, a través de acciones tales como:

- Apoyo en temas de mayor dificultad en las diversas asignaturas.
- Guía sobre la adquisición de estrategias de estudio (programación de las actividades de estudio, procedimientos generales para facilitar la adquisición, almacenamiento y/o utilización de la información, orden jerárquico de los temas, identificación de la información relevante de un texto, entre otros), que permitan al ingresante aprovechar de manera óptima los conocimientos adquiridos durante los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Sugiere actividades extracurriculares que favorezcan el proceso de aprendizaje, y/o el desempeño académico, en general, del ingresante.

4. Perfil del Tutor de Pares:

4.1. El Estudiante Tutor acordará con el Coordinador de su Facultad y el Coordinador General la realización de acciones descriptas en el punto 3.1.y 3.2. Para ello deberá poseer:

- predisposición para participar en actividades institucionales y socio-comunitarias.
- capacidad para relacionarse grupalmente y crear un clima de confianza con los ingresantes.

4.2. El docente coordinará con el Estudiante Tutor la realización de las acciones descriptas en el punto 3.3., lo asesorará y orientará en el marco de una propuesta para la enseñanza y el aprendizaje de la/s asignaturas.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº **344/2012**

5. Roles de los Coordinadores de Tutorías Académicas

5.1 .El Coordinador de Facultad, será el encargado del seguimiento de la implementación del Programa en la Unidad Académica respectiva, a través de reuniones periódicas con los docentes y los Estudiantes Tutores con el fin, entre otros, de:

5.1.1. Identificar problemas comunes.

5.1.2. Propiciar el intercambio de información, experiencias y apoyos que favorezcan el trabajo individual y grupal.

5.1.3. Elevar inquietudes, propuestas o sugerencias al coordinador general.

5.1.4. Trasmistir toda la información referida al Programa tanto a los estudiantes tutores como a los docentes participantes.

5.2. El Coordinador General, en representación de la Secretaría Académica de la UNLPam, será responsable del seguimiento y la evaluación de la implementación del Programa a nivel de la Universidad, a través de:

5.2.1. La identificación de problemas y la evaluación de dificultades de la acción tutorial de los estudiantes tutores y docentes.

5.2.2. La elaboración de estrategias para el apoyo y la orientación de los participantes del Programa: Estudiantes Tutores, docentes y Coordinadores de Facultad, tales como:

- Realización de reuniones periódicas con los Coordinadores por Facultad para el intercambio de información, experiencias y apoyo al trabajo de todos los actores.
- Identificación de necesidades de capacitación para la práctica docente y la acción tutorial de los docentes y los Estudiantes Tutores, en el marco de los objetivos del Programa.
- Elaboración de documentos de base para asistir a los docentes y a los Estudiantes Tutores, en el marco de los objetivos del Programa.

5.2.3. La identificación de problemas entre Programas Institucionales que interfieran en el funcionamiento del Programa de Tutorías.

5.2.4. La elevación de sugerencias y propuestas para el mejoramiento del funcionamiento y/o desarrollo del Programa en general.

III.-DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Todo lo que no esté previsto en la presente resolución, será resuelto conforme al Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de La Pampa texto ordenado aprobado por Resolución Nº15/12 y su modificaciones.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución N° 344/2012

IV.-CLÁUSULAS TRANSITORIAS

A los efectos de lo establecido respecto a la cantidad de veces que los tutores pueden desempeñarse en la misma o en diferentes asignaturas, se tendrán en cuenta las tutorías realizadas en el marco del Programa de Tutorías Académicas aprobadas por Resolución N° 073/07.

En relación a la obligatoriedad de acreditar la aprobación del curso de capacitación, los estudiantes que lo hubieren realizado, están eximidas de tal requerimiento.